

FONDO DE PENSIONES PARA EL BIENESTAR (FPB)

Fondo de Pensiones para el Bienestar

Plan de trabajo inicial, gastos de operación y honorarios fiduciarios 2024

Ciudad de México, 19 de junio de 2024

Uso Limitado

Información cuyo acceso está restringido a un grupo limitado de personas empleadas por el Banco de México y, en su caso, personas ajenas al mismo.

FONDO DE PENSIONES PARA EL BIENESTAR (FPB)

Plan de trabajo y Gasto de operación 2024

PLAN DE TRABAJO INICIAL

El presente documento contiene el Plan de Trabajo para la constitución y operación inicial del Fondo de Pensiones para el Bienestar (Fondo), la propuesta de gastos de operación, así como los honorarios fiduciarios para el periodo junio-diciembre 2024.

Uso Limitado

Información cuyo acceso está restringido a un grupo limitado de personas empleadas por el Banco de México y, en su caso, personas ajenas al mismo.

FONDO DE PENSIONES PARA EL BIENESTAR (FPB)

Plan de trabajo y Gasto de operación 2024

I. Plan de Trabajo

El Plan de Trabajo del Fondo para el inicio de sus operaciones se enmarca en la creación del propio Fondo y en la implementación de la operación inicial orientada en dar cumplimiento a sus cuatro principales mandatos: **i)** la recepción de los recursos del Fondo, **ii)** la administración de los recursos del Fondo, **iii)** la inversión de los recursos del Fondo y **iv)** la entrega de los recursos del Fondo a los Institutos de Seguridad Social.

1. Formalizar el contrato constitutivo del FPB

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México trabajaron conjuntamente en la elaboración del instrumento de creación del Fondo, a fin de establecer el marco legal que lo regirá. Esta actividad ha sido concluida con la formalización de dicho contrato.

2. Revisar la propuesta de reglas de operación que haga la SHCP a través de la USPSS y presentar para aprobación del Comité Técnico las reglas de operación y el régimen de inversión del FPB

El Banco de México como Fiduciario del Fondo tiene la responsabilidad de revisar y dar el visto bueno a la propuesta de la USPSS de las Reglas de Operación del Fondo para regular la recepción, administración, inversión, y entrega de recursos que realice el Fondo a los Institutos de Seguridad Social; el funcionamiento de su Comité Técnico, incluyendo a su Secretaría y Prosecretaría de Actas; las funciones de la Secretaría Técnica y de la USPSS, así como lo correspondiente al cumplimiento de las obligaciones del Fondo en materia de rendición de cuentas de su operación.

Adicionalmente, entre las primeras encomiendas se encuentra proponer al Comité Técnico el Régimen de Inversión del patrimonio del Fondo, con la opinión de la USPSS. En este sentido, el régimen de inversión contendrá los lineamientos de inversión y de administración de riesgos de los recursos del Fondo. Entre otros aspectos, destacan: los objetivos de la gestión de los recursos, los instrumentos de inversión elegibles, los límites de exposición por clase de activo y emisor, los criterios de calificaciones crediticias para contrapartes y títulos elegibles, entre otros.

3. Recibir los recursos del patrimonio del FPB

Recibir la aportación inicial que constituirá el patrimonio del Fondo; ya sea en efectivo a través de transferencias electrónicas o en títulos o valores a través de transferencias a la cuenta de custodia del Fondo en el Indeval.

Recibir las demás aportaciones que efectúe la SHCP, en su carácter de fideicomitente.

Recibir las aportaciones por parte de los Institutos de Seguridad Social o las AFORES al Fondo, o de cualquier otro aportante.

Uso Limitado

Información cuyo acceso está restringido a un grupo limitado de personas empleadas por el Banco de México y, en su caso, personas ajenas al mismo.

FONDO DE PENSIONES PARA EL BIENESTAR (FPB)

Plan de trabajo y Gasto de operación 2024

Para la recepción de los recursos se abren las cuentas y subcuentas necesarias, tanto en la TESOFE, INDEVAL y banca comercial.

4. Administración e inversión de los recursos del Fondo.

En una primera etapa, en tanto se concluye la sistematización de los procesos del Fondo, la inversión de sus recursos consistirá en mantener un portafolio de elevada liquidez, el cual en un principio estará compuesto por depósitos en efectivo y por los títulos recibidos en la aportación inicial.

Posteriormente, como parte de la gestión de los recursos del Fondo, se llevarán a cabo las operaciones financieras necesarias para cumplir con los objetivos definidos en el Régimen de Inversión: 1) cubrir las necesidades de liquidez, 2) preservar el valor del capital en términos reales, y 3) generar rendimientos que contribuyan a incrementar el patrimonio del Fondo. Asimismo, se realizará la valuación diaria de las carteras; se verificará el cumplimiento de las políticas de inversión y de los límites de riesgo; y se realizará el registro de las operaciones, así como su correcta liquidación.

El Fiduciario analizará la viabilidad de incorporar elementos en materia de inversión responsable y sostenible a los procesos asociados al análisis de estrategias de inversión y de administración de riesgos de los recursos del Fondo.

5. Entrega de recursos del FPB a los Institutos de Seguridad Social

Llevar a cabo las operaciones necesarias para entregar al IMSS, ISSSTE e INFONAVIT, a través de la Tesorería de la Federación, los recursos notificados por la USPSS conforme a las solicitudes que esta última reciba, para el pago del complemento de pensión exigible o de las posibles reclamaciones de devolución de recursos, sujeto a las reglas de operación; así como realizar el registro de estas operaciones con cargo a las cuentas y subcuentas indicadas y garantizar su correcta liquidación.

En este primer periodo, mientras la Tesorería de la Federación realiza los ajustes a sus sistemas, las entregas podrán realizarse por medios distintos a la Tesorería de la Federación, asimismo, en el caso de existir situaciones extraordinarias, conforme se establezcan en las reglas de operación.

6. Consolidación de las operaciones del FPB

Una vez iniciadas las operaciones del Fondo se analizarán las actividades faltantes o susceptibles de mejora y se propondrán al Comité Técnico para su aprobación, cuando así corresponda, las acciones para fortalecer el esquema operativo, normativo, tecnológico y de contingencia, así como la consideración de requerimientos adicionales de recursos operativos. Esta valoración se enriquecerá con la información que la USPSS provea respecto a las estimaciones de los flujos de recursos, tanto por el lado de aportaciones que reciba el FPB, como de entregas del FPB a los Institutos de Seguridad Social.

Uso Limitado

Información cuyo acceso está restringido a un grupo limitado de personas empleadas por el Banco de México y, en su caso, personas ajenas al mismo.

FONDO DE PENSIONES PARA EL BIENESTAR (FPB)

Plan de trabajo y Gasto de operación 2024

7. Diseñar y construir los sistemas para operar el FPB

Para el inicio de operaciones del Fondo se tiene previsto la creación de sistemas informáticos que lleven a cabo las siguientes actividades:

- Recibir los recursos de la aportación inicial y subsecuentes, que deben ser administrados por el Fondo; tanto en efectivo como en títulos y valores.
- Gestionar las cuentas y subcuentas en las que deberán ser registrados contablemente los recursos.
- Calcular diariamente la valuación y rendimiento de los recursos del Fondo.
- Generar reportes diarios de la valuación y rendimiento del Fondo.
- Entregar al IMSS, ISSSTE e INFONAVIT, a través de la Tesorería de la Federación, o de distintos medios en términos de las reglas de operación, los recursos indicados por la USPSS conforme a las solicitudes que esta última reciba.

Con ello se facilitará el procesamiento de información de las actividades principales del Fondo y se reducirán los riesgos operativos asociados al proceso.

Adicionalmente, durante el resto de 2024 se plantea llevar a cabo diversas acciones para:

- Automatizar las operaciones de compra y venta de títulos o valores desde la concertación hasta su registro contable.
- Automatizar cualquier otro requerimiento que sea identificado.
- Proveer al Fondo de su propia infraestructura tecnológica.

8. Información financiera del Fondo

Se definirán las reglas de presentación y revelación con base en las cuales se llevará a cabo el registro contable de las operaciones del Fondo y se elaborará la información financiera que deba presentarse al Comité Técnico para su posterior divulgación.

9. Control interno y fiscalización

En coordinación con la Dirección General de Contraloría y Administración de Riesgos del Banco de México, se trabajará en el fortalecimiento del control interno, del marco de gestión de riesgos no financieros y de la resiliencia operativa. Esto, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los fines del Fondo y contar con estrategias de continuidad de los procesos del Fondo en caso de que ocurran eventos que pudieran interrumpir o afectar el desarrollo normal de las operaciones.

Adicionalmente, se atenderán los diferentes requerimientos de información de los diferentes entes de fiscalización, en coordinación con la Unidad de Auditoría del Banco de México y, en su caso, con las demás áreas competentes.

10. Transparencia y acceso a la información pública

Uso Limitado

Información cuyo acceso está restringido a un grupo limitado de personas empleadas por el Banco de México y, en su caso, personas ajenas al mismo.

FONDO DE PENSIONES PARA EL BIENESTAR (FPB)

Plan de trabajo y Gasto de operación 2024

El Fondo trabajará para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de forma oportuna. Se creará un portal de internet para el Fondo, al cual se podrá acceder desde la página web del Banco de México y de forma independiente. En dicho portal se publicarán documentos correspondientes al marco jurídico aplicable al Fondo, información relevante sobre la administración de recursos del Fondo, las actas de las sesiones del Comité Técnico, los Estados Financieros del Fondo, entre otros.

II. Gastos de inicio de operación y honorarios fiduciarios

La propuesta de gastos de inicio de operación del Fondo considera los gastos, contribuciones y demás erogaciones que se originen al Banco de México como consecuencia del cumplimiento de su encomienda fiduciaria para la realización de los fines del Fondo. Dichos gastos de operación serán cobrados por el Banco de México con cargo al patrimonio del Fondo.

El Fondo prevé que las erogaciones se integrarán principalmente por los siguientes conceptos:

- i) Recursos humanos: considera los costos asociados al personal con nivel de subgerente o inferior asignado al Fondo.
- ii) Costos de ocupación: los gastos contenidos en este apartado son los asociados a espacios utilizados del inmueble donde operará el Fondo, mobiliario, impuesto predial, seguros de daños y los consumos generados por la ocupación del espacio.
- iii) Tecnologías de la información: considera los recursos de servicios noticiosos y de información del mercado de valores, así como la infraestructura tecnológica con la que operará el Fondo, incluyendo las licencias y programas de cómputo aplicables.
- iv) Otros gastos de operación: los costos estimados incluyen entre otros, los honorarios para auditorías y asistencia legal.

Por otro lado, para la determinación de los honorarios fiduciarios que Banco de México cobrará al Fondo por su encomienda fiduciaria, el Decreto que da origen al Fondo publicado el 30 de abril de 2024 y su contrato constitutivo prevén que estos honorarios consistan en una cantidad fija la cual se actualizará anualmente de conformidad con el incremento del Índice Nacional de Precios al Consumidor. En este sentido, en el contrato constitutivo del Fondo, se estipuló que se tendrá derecho a la cantidad anual, de **6** millones de pesos, monto que se actualizará anualmente por inflación.

Por otra parte, el Fondo prevé que para llevar a cabo sus operaciones durante 2024 requiere un presupuesto de **29** millones de pesos, el cual se distribuye entre los distintos conceptos de acuerdo a lo siguiente:

Uso Limitado

Información cuyo acceso está restringido a un grupo limitado de personas empleadas por el Banco de México y, en su caso, personas ajenas al mismo.

FONDO DE PENSIONES PARA EL BIENESTAR (FPB)

Plan de trabajo y Gasto de operación 2024

(cifras en miles de pesos)

	Jun.-Dic. 2024
Recursos humanos	10,515
Remuneraciones	7,981
Otros	2,534
Costo de ocupación	1,098
Gastos y servicios inmobiliarios	1,098
Tecnología de la información	5,989
Servicios y licencias	2,999
Infraestructura tecnológica	2,990
Otros gastos de operación	1,439
Auditorías y asesorías	1,154
Otros	284
Total de Gastos de Operación	19,040
Honorarios Fiduciarios	6,000
IVA	4,006
Total de erogaciones	29,047

Uso Limitado

Información cuyo acceso está restringido a un grupo limitado de personas empleadas por el Banco de México y, en su caso, personas ajenas al mismo.